



Política Anticorrupción

CONFECCIONES ANADE S.A.

1. OBJETO

La presente Política Anticorrupción establece el marco normativo interno mediante el cual CONFECCIONES ANADE S.A. previene, detecta, gestiona y sanciona cualquier forma de corrupción, soborno, fraude o conducta irregular que pueda afectar a su actividad empresarial. Este documento constituye un pilar esencial del sistema de gobernanza y ética corporativa de la compañía.

2. ALCANCE

Esta política aplica a todas las personas que actúan en nombre de CONFECCIONES ANADE S.A., incluyendo:

- Personal directivo.
- Empleados.
- Personal temporal.
- Agentes y representantes.
- Consultores externos.
- Intermediarios.
- Terceros vinculados que puedan influir en decisiones comerciales o administrativas.

La política también aplica a proveedores críticos, especialmente aquellos con relación directa en procesos de fabricación, suministro o servicio a clientes estratégicos.

3. PRINCIPIOS GENERALES

CONFECCIONES ANADE S.A. adopta una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de corrupción. La compañía se compromete a:

- Cumplir estrictamente toda legislación penal, mercantil y administrativa aplicable.
- Realizar negocios basados en integridad, transparencia y equidad.
- Rechazar cualquier práctica destinada a obtener ventajas indebidas.
- Promover una cultura ética que permita identificar y comunicar irregularidades sin temor a represalias.
- Mantener controles internos que detecten operaciones sospechosas.

4. DEFINICIONES

- Corrupción: acción u omisión que implica la obtención de ventajas indebidas a cambio de influir en decisiones.
- Soborno: ofrecimiento, promesa, solicitud o aceptación de un beneficio ilegítimo.
- Fraude: engaño deliberado para obtener beneficio económico o perjudicar a terceros.
- Conflicto de interés: situación donde un interés personal puede influir en decisiones profesionales.
- Pagos de facilitación: pagos destinados a acelerar trámites administrativos. Quedan totalmente prohibidos.

5. PROHIBICIÓN ABSOLUTA DE SOBORNOS

Se prohíbe estrictamente a cualquier persona vinculada a CONFECCIONES ANADE S.A., directa o indirectamente:

- Ofrecer sobornos a funcionarios públicos o entidades privadas.
- Prometer beneficios económicos o personales para influir decisiones.
- Solicitar o aceptar ventajas indebidas de proveedores, clientes o socios.
- Entregar pagos encubiertos, comisiones ocultas o incentivos irregulares.
- Las infracciones serán tratadas como faltas graves y podrán conllevar consecuencias disciplinarias o penales.

6. REGALOS, INVITACIONES Y ATENCIONES

Con el fin de evitar conflictos de interés, CONFECCIONES ANADE S.A. establece las siguientes reglas:

- Se permiten únicamente obsequios institucionales o promocionales de bajo valor.
- Queda prohibido recibir regalos que superen el valor razonable del mercado o puedan interpretarse como influencia indebida.
- Cualquier invitación a eventos, comidas o viajes debe tener justificación profesional y estar probada.
- El personal deberá notificar cualquier ofrecimiento sospechoso a su superior o al Canal Ético.

Oficinas

García Martín 19
28224 Pozuelo, Madrid
T 917 091 540
ventas@anade.com
anade.com

Tienda

San Bernardo 32
28015 Madrid
T 915 218 871
tienda@anadeshop.com
anadeshop.com

7. CONTRATACIÓN Y RELACIÓN CON PROVEEDORES

- La selección de proveedores se realizará bajo criterios técnicos y objetivos, evitando cualquier favoritismo personal.
- Se prohíbe la recepción de comisiones, incentivos privados o ventajas no declaradas.
- Los proveedores deberán aceptar el Código de Conducta para Proveedores.
- CONFECCIONES ANADE S.A. podrá exigir declaraciones de integridad y evidencia documental en casos críticos.

8. CONFLICTOS DE INTERÉS

Un conflicto de interés debe declararse inmediatamente cuando exista posibilidad de influencia en decisiones profesionales. Quedan incluidos:

- Relaciones familiares con proveedores o clientes.
- Intereses económicos en empresas colaboradoras.
- Participación simultánea en actividades externas con posible impacto.
- Su gestión se realizará conforme al Procedimiento de Conflictos de Interés.

9. CONTROLES INTERNOS Y REGISTROS

CONFECCIONES ANADE S.A. implementa mecanismos para prevenir y detectar irregularidades:

- Registros contables completos y veraces.
- Prohibición de cuentas paralelas o fondos no registrados.
- Revisión periódica de transacciones económicas.
- Supervisión documental de compras, pagos y contratos.
- Revisión de operaciones con terceros de riesgo.

10. CANAL ÉTICO

El Canal Ético de CONFECCIONES ANADE S.A. permite denunciar de forma confidencial conductas de corrupción o incumplimientos de esta política.

- El canal: Garantiza la confidencialidad absoluta de la identidad del denunciante.
- Prohíbe cualquier represalia contra quien actúe de buena fe.
- Gestiona las denuncias conforme al Procedimiento del Canal Ético.
- Documenta e investiga los hechos con diligencia y neutralidad.

11. FORMACIÓN

CONFECCIONES ANADE S.A. impartirá formación periódica en materia de ética, prevención del fraude y anticorrupción.

- La formación será obligatoria para puestos con exposición a riesgos de integridad.
- Se reforzarán los requisitos éticos en áreas de compras, administración y dirección.

12. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de esta política podrá implicar:

- Medidas disciplinarias según normativa laboral.
- Extinción de contrato.
- Reclamaciones civiles.
- Denuncias ante autoridades si procede.

13. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Esta política será revisada al menos una vez al año o cuando existan cambios normativos, riesgos emergentes o modificaciones estratégicas en CONFECCIONES ANADE S.A.

14. APROBACIÓN

La presente política ha sido aprobada por la Dirección General y entra en vigor en la fecha indicada en la versión oficial del documento.